

improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y acompañar recibo acreditativo de haber abonado dos mil pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 12 de febrero de 1982.—El Secretario general, Jorge Baulies Cortal.—1.494-A.

4301 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Diputación Provincial de Albacete, referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario.*

En relación con las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero-Bibliotecario de la plantilla funcional de esta Diputación, se hace público que el Tribunal calificador ha quedado determinado de la siguiente forma:

Composición del Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Francisco Fernández Jiménez, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, como titular, y don José Antonio García Gaspar-Ruiz, Vicepresidente de la misma, como suplente o, en caso de imposibilidad del mismo, el Diputado en quien delegue la Presidencia.

Vocales:

Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, como titular, y don Angel Luis Molina Molina, como suplente, ambos Profesores adjuntos numerarios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Francisco de Lara Fernández, Director del Archivo Histórico de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia.

Doña Armanda López Moreno, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y Directora de los Servicios de Archivos en Albacete, en representación de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Secretario: Don Juan Conde Illa, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete, o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, en la forma y plazos previstos en la legislación vigente.

Asimismo se hace público que las citadas pruebas darán comienzo el día 9 de marzo de 1982, a las diez horas, en la sala de Juntas y Reuniones del edificio sede de la Diputación Provincial.

Albacete, 15 de febrero de 1982.—El Presidente.—1.488-A.

4302 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente a la oposición-concurso libre para proveer una plaza de economista.*

Según lo previsto en las bases de la Convocatoria para proveer una plaza de Economista de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 290, de 4 de diciembre de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre del mismo año, se hace pública la composición del Tribunal calificador, el lugar, fecha y hora de celebración de la oposición-concurso, así como el orden de actuación.

I. Tribunal calificador:

Presidente: Don Jordi Parpal Marfá, Gerente de la Corporación Metropolitana o, en su sustitución, don Santiago Ponseti Bosch, Director de Servicios de Programación y Finanzas.

Vocales:

Don Fabián Estapé o, como suplente, don Salvador Condominas Ribes, como representante del profesorado oficial del Estado.

Don Enrique de la Rosa Indurain o, como suplente, don Carlos Tejera Victory, en representación de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial.

Doña Pilar Comellas i Modol o, como suplente, don Josep Aribau i Montón, como representante del Colegio Oficial Profesional.

Don Federico Miralles Mira, Jefe del respectivo Servicio Técnico de la CMB, o, como suplente, don Carlos Kirchner Colom, Economista de la misma.

Secretario:

Don Francisco Lliset Borrell, Secretario general de la CMB, o, como suplente, don Jaime Doménech Doménech, Técnico de Administración General de la misma.

II. La oposición-concurso tendrá lugar el día 30 de marzo, a las nueve treinta horas, en la planta 10 del edificio sede de la Corporación, sito en plaza Lesseps, número 12.

Barcelona, 16 de febrero de 1982.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—1.493-A.

4303 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, referente a la oposición para proveer una plaza de Perito industrial o Ingeniero Técnico.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1982, páginas 3602 y 3603, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Asimismo se acordó señalar, en principio, para el comienzo de las pruebas el día 5 de marzo próximo ...», debe decir: «Asimismo se acordó señalar, en principio, para el comienzo de las pruebas el día 15 de marzo próximo ...».

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4304 *ORDEN de 12 de febrero de 1982 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correo con la denominación «Copa Mundial de Fútbol 1982».*

Excmos. Sres.: En el mes de junio del año en curso se celebrará en España la Copa Mundial de Fútbol 1982, por lo que se considera conveniente la emisión de una serie de sellos, continuación de las ya emitidas en 1980 y 1981, para anunciar este magno acontecimiento deportivo de rango y repercusión internacionales.

En su virtud y a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero.—Con la denominación «Copa Mundial de Fútbol 1982» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de una serie especial de sellos de correo, anunciadora de dicha competición, cuyos motivos ilustrativos estarán referidos a la misma.

Artículo segundo.—Esta serie estará integrada por dos valores, 14 y 33 pesetas. El primero reproducirá el cartel anunciador del Campeonato, del que es autor Joan Miró. El de 33 pesetas, además del logotipo del Mundial 82, reproducirá el trofeo Jules Rimet.

El procedimiento de estampación será el de huccograbado a cinco colores. El tamaño de los sellos será de 28,8 x 40,9 milímetros (vertical) y las tiradas serán de 30.000.000 de efectos para el valor de 14 pesetas y de 10.000.000 de efectos para el de 33 pesetas, ambas tiradas en pliegos de 80 efectos.

Artículo tercero.—Los referidos sellos serán puestos a la venta y circulación el día 24 de febrero del año en curso.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre tres

mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación a efectos de los compromisos internacionales tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General, así como a integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras dos mil unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Artículo quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión anteriormente aludidos encierren gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integrarán en el Museo.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimposición, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4305

RESOLUCION de 8 de enero de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se hace público el acuerdo adoptado con fecha 8 de octubre de 1981 por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan General del Área en el sector de las Cárcabas-San Antonio, de Madrid, consistente en cambio de zonificación y uso en sector referido.

Ilmo. Sr.: Con fecha 8 de octubre de 1981, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Área en el sector de Las Cárcabas-San Antonio, a propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, consistente en cambio de zonificación y uso en sector referido.

Someter el expediente al trámite de información al público y audiencia de las Corporaciones interesadas, a cuyo fin se considera como tal el Ayuntamiento de Madrid, RENFE e ICONA.»

A tal efecto y dado que la normativa vigente exigen la publicación de dicho acuerdo.

Esta Delegación del Gobierno en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Delegado del Gobierno. Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana.

4306

RESOLUCION de 15 de enero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1981 a doña María Camps Pal de construcción de bloque de servicios en la playa, término municipal de Premiá de Mar (Barcelona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 16 de diciembre de 1981, una autorización a doña María Camps Pal, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Premiá de Mar.

Superficie: 159 metros cuadrados de terrenos de dominio público.

Destino: Construcción de bloque de servicios en la playa (frente al kilómetro 3,55 de la CN-II).

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las instalaciones sanitarias habrán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y en especial lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1976.

Las aguas residuales serán evacuadas a la red del alcantarillado municipal, y queda terminantemente prohibida su evacuación a fosa aséptica dentro de la zona marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4307

RESOLUCION de 8 de enero de 1981, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos.

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1981, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 407.986, promovido por el Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos, sobre aprobación de tarifas mínimas de honorarios de Graduados Sociales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos contra la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por la que se aprueban las tarifas mínimas de honorarios profesionales de los Graduados Sociales, debemos declarar y declaramos que los números III-19 y III-34 del grupo tercero de la referida Orden ministerial no son conformes a derecho, por lo que los anulamos y dejamos sin ningún valor ni efecto; desestimamos las restantes peticiones deducidas en la demanda; no hacemos imposición de las costas causadas.»

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

4308

RESOLUCION de 8 de enero de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Automóviles Portillo, S. A.».

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1981, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.370, promovido por la Entidad «Automóviles Portillo, S. A.», sobre conflicto colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Automóviles Portillo, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la